

PROMULGA ACUERDO N° 1441 DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE MODIFICA D.U. N° 49 DE 1992, QUE FIJA REGLAMENTO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO N° **170**  
ANTOFAGASTA, **28 OCT. 2014**

29 OCT 2014  
02 L

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.U. N° 49 de 1992, Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante decreto universitario N° 49, de 06 de marzo de 1992, se oficializó el Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta, el que fue tomado de razón con fecha 03 de abril de 1992, por la Contraloría General de la República, Regional de Antofagasta.

2. Que, el artículo 7° del Título I, párrafo 3, de la resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dispone: "eximanse de toma de razón los decretos y resoluciones sobre la materia de este Título, salvo los que se dicten sobre las siguientes, consideradas esenciales y que, en consecuencia, se encuentran afectos a dicho trámite: 7.3.3 Plantas y fijación de remuneraciones y sus modificaciones."

3. Que, la Junta Directiva, mediante acuerdo N° 1441, adoptado en sesión ordinaria N° 238, de 17 de octubre de 2014, a proposición del señor Rector y por la unanimidad de los señores Directores presentes, acordó modificar los artículos 6° y 12° del Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta, sancionado por D.U. N° 49 de 6 de marzo de 1992, a contar del 1 de diciembre de 2014, sustituyéndose sus textos por los que se indican más adelante.

4. Que conforme al art. 13, N° 3 letra i), del D.F.L. N° 148 del Ministerio de Educación de 1981, es atribución del Rector de la Universidad de Antofagasta, ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva,

5. En razón de lo antes expuesto,

**TOMA DE RAZÓN**  
Por Orden del Contralor  
General de la República  
17 NOV 2014  
**CONTRALOR REGIONAL**

**DECRETO:**

PROMULGASE el acuerdo N° 1441 de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, adoptado en sesión ordinaria N° 238, de 17 de octubre de 2014, cuyo texto es el siguiente:

**ACUERDO N° 1441**

**JUNTA DIRECTIVA SESIÓN ORDINARIA N° 238 DE 17.10.2014**

En Antofagasta, a 17 de octubre del año 2014, se da inicio a la sesión ordinaria N° 238 de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, con la presencia del Presidente señor Carlos Acuña Cares, los directores señor Miguel Cellino Flores, señora Ingrid Garcés Millas, señor Douglas Fuenteseca Sierra, señor Eugenio Spencer Ossa, señora Emile Ugarte Sironvalle, señor Héctor Varela Véliz y el Rector señor Luis A. Loyola Morales.

Actuó como Secretario de esta sesión, la Secretaria General, Sra. Macarena Silva Boggiano y en ella, la Junta Directiva, a proposición del Sr. Rector y por la unanimidad de los señores Directores presentes, acuerda aprobar las modificaciones a los artículos 6° y 12° del Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta, sancionado por D.U. N° 49 de 6 de marzo de 1992, a contar del 1 de diciembre de 2014, sustituyéndose sus textos por los que se indican a continuación:

1) **ARTICULO 6°:** Se pagará una Asignación de Responsabilidad por cargo a los funcionarios que los desempeñen, conforme al porcentaje del sueldo base del grado 9° ERUA y mientras cumplan dicha función:

**JEFES DE DEPARTAMENTO**

Cargo	Sueldo Base Grado 9
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	40%
JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS	40%
ADMINISTRADOR FONDO CREDITO UNIVERSITARIO	30%
JEFE DE DEPARTAMENTO MATRICULA Y COBRANZA	30%
JEFE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS	30%
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIO DE BIBLIOTECA	25%
JEFE DE VINCULACIÓN CULTURAL	20%
JEFE DE DEPARTAMENTO DE BIENESTAR DE PERSONAL	20%
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RADIOEMISORA	20%
JEFE DE DEPARTAMENTO CENTRO DE IDIOMA	15%
JEFE DE DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	15%
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	15%
JEFE DE DEPARTAMENTO DE TIC	15%

**JEFE DE UNIDAD**

Cargo	Sueldo Base Grado 9
JEFE DE REMUNERACIONES	30%
JEFE SERVICIO MEDICO DENTAL DE LOS ALUMNOS	25%
COORDINADOR SISTEMA EDUCACION A DISTANCIA	20%
JEFE DE TESORERIA	15%
JEFE DE ADMISION	15%
JEFE DE CONTABILIDAD	15%
JEFE DE NOMBRAMIENTO	15%
JEFE DE PRESUPUESTO	15%
JEFE DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIONES	15%

**JEFE DE AREA**

Cargo	Sueldo Base Grado 9
JEFE SERVICIOS GENERALES	30%
JEFE COBRANZAS	10%
JEFE DE MATRICULA	10%
JEFE DE INVENTARIO	10%
JEFE PAGO CONVENIO A HONORARIOS	10%

**PLANTA PROFESIONAL**

Cargo	Sueldo Base Grado 9
ENCARGADO DE REGISTRO CURRICULAR	15%
ENCARGADO DE RECAUDACION CUENTAS CORRIENTES DE ALUMNOS	10%
ENCARGADO DECRETACION	10%
ENCARGADO TITULO Y GRADO	10%

**PLANTA TECNICOS**

Cargo	Sueldo Base Grado 9
CONTADOR BIENESTAR PERSONAL	10%
CAJERO	10%

**PLANTA ADMINISTRATIVA**

Cargo Tipo	Sueldo Base Grado 9
ASISTENTE ADMINISTRATIVO FACULTAD	15%
ENCARGADO DE OFICINA DE PARTES	12%
ENCARGADO DE ALMACENES	10%
ASISTENTE ENCARGADO DE CARRERA	10%

**PLANTA AUXILIARES**

Cargo Tipo	Sueldo Base Grado 9
CHOFER MECANICO	36%
ENCARGADO MANTENCION	18%

MAYORDOMO	18%
VIGILANTES	18%
CONDUCTORES	18%
AUXILIAR ESPECIALIZADO	18%

2) ARTÍCULO 12º: Existirá una Asignación de Perfeccionamiento Profesional, que se pagará al personal que detente un título profesional y ejerza funciones en la Planta Directiva como Jefe de Departamento, Jefe de Unidad o Jefe de Área y al personal de la Planta Profesional, en los porcentajes que se indican de los respectivos sueldos base:

Grado	Porcentaje Sueldo Base
Del 4 al 5	30%
Del 6 al 10	15%
Del 11 al 17	10%

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


  
 SECRETARÍA GENERAL
   
 MACARENA SILVA BOGGIANO
   
 SECRETARIA GENERAL
   
 HSF/MSB/MDS/NFC.


  
 RECTOR
   
 HERNÁN SAGUA FRANCO
   
 RECTOR (S)

Distribución:  
 Contraloría Regional  
 Secretaría General  
 Contraloría Interna  
 Vicerrectoría Económica  
 Dirección de Administración y Finanzas  
 Depto. de Recursos Humanos  
 Decretación